

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO LIC. JAIME ESQUIVEL RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; Y POR LA OTRA LA EMPRESA **AAA INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C.P. ISABEL HERNÁNDEZ BAYONA**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA APITUXPAN"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

I.- **"LA APITUXPAN"** DECLARA QUE:

I.1.- **PERSONALIDAD.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura 31,157 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del notario 153 del Distrito Federal, licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita bajo el número 93, del libro auxiliar de Sociedades y Poderes, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, el 26 de agosto de 1994, y se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyente número API940722-K33, y está al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

I.2.- **CONCESIÓN. "LA APITUXPAN"** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

I.3.- **REPRESENTACIÓN.** El Lic. Jaime Esquivel Rodríguez es el Apoderado General y Gerente de Administración y Finanzas de **"LA APITUXPAN"**, cuenta con todas las facultades para la celebración de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato. Lo anterior; según consta en la escritura número dieciocho mil quinientos quince de fecha 15 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo titular de la Notaria Pública número 2 del estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7061\*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz.

I.4.- **OBJETO.** El objeto de la Concesión Integral comprende:



CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-010-1/16

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

- I.5.- ADJUDICACION.** El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.6.- AUTORIZACION PRESUPUESTAL.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**LA APITUXPAN**" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestal **33104**.
- I.7.- DOMICILIO.** El domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:**
- II.1.-** Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.-** Acredita su Legal existencia con la escritura protocolizada número 11542, del 24 de Febrero del 2012 otorgada ante la fe del Notario adscrito a la Notaría Pública No. 4 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, Lic. Gustavo Eduardo Ocaña Ruiz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el No. 15278-1 del volumen No. 420 DUP. VOL. 117, de fecha 29 de febrero de 2012.
- II.3.-** Su Administrador Único: C.P. Isabel Hernández Bayona, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido con la Escritura Número 11542 de fecha 24 de febrero del 2012 otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Eduardo Ocaña Ruiz, Adscrito a la notaría pública No.4 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.
- II.4.-** Su Registro Federal de Contribuyente es: **AIC120224U46**.
- II.5.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.-** Tiene establecido su domicilio en: camino vecinal del Guásimo a Jiménez S/N, El Guásimo, Nacajuca, Tabasco C.P. 86220., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

- II.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los servicios. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia y en general toda la información requerida para los servicios materia de este contrato.
- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.-** Actividad **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, declara que tiene como objeto: Otros servicios de consultoría científica y técnica.
- III** CONJUNTA: **"LA APITUXPAN"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declaran:
- III.1** Que con fecha 19 de julio de 2016, **"LA APITUXPAN"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** celebraron el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-SRO-010/16**, mediante el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obligan a realizar los servicios, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en **"APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA CONSOLIDAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA APITUXPAN"**; por un monto total de **\$2,930,004.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el dieciséis por ciento del impuesto del valor agregado **\$ 468,800.64 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 64/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$ 3,398,804.64 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 64/100 M.N.)** Para lo cual, se fijó como plazo máximo, un periodo que consta de **165 días naturales**, mismo que dio **inicio el día 20 de julio de 2016 y concluirá el día 31 de diciembre de 2016**.
- III.2** El contrato **No. APITUX-GOIN-SRO-010/16**, se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- III.3** **"LA APITUXPAN"**, en razón de **AMPLIAR EN MONTO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y

explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar** el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-SRO-010/16**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

**III.4 El presente CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-010-1/16**; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

**III.5** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APITUXPAN"** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la partida presupuestal **33104**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

#### C L Á U S U L A S :

**PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE:** Se amplía el monto del **Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a base de precio alzado y tiempo determinado No. APITUX-GOIN-SRO-010/16** en la cantidad de: **\$532,728.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$85,236.48 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIES PESOS 48/100 M.N.)** lo que hace un importe total de ampliación de **\$617,964.48 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** resultando un **incremento del 18.18% referente al importe original contratado** modificándose el monto del contrato a **\$3,462,732.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 554,037.12 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)** Lo que hace un monto total de contrato de **\$4,016,769.12 (CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**

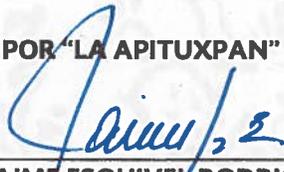
**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio consiste en continuar con el apoyo técnico-administrativo en el proceso de obra pública y servicios relacionados con las mismas para consolidar el funcionamiento del sistema de control interno en la Apituxpan. Lo anterior para cumplir con la normatividad vigente aplicable, y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** tenía como plazo original de ejecución de los servicios del día 20 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, es decir 165 días naturales para concluir los servicios del Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-SRO-010/16**. Sin embargo, debido a múltiples razones, **"LA APITUXPAN"** otorga un plazo adicional máximo de 30 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 30 de enero de 2017. Lo anterior implica un incremento del **18.18 %**, referente al plazo originalmente programado de ejecución de los servicios.

**CUARTA.-** Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-SRO-010/16; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente convenio se firma por triplicado, en Tuxpan Veracruz, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**POR "LA APITUXPAN"**



**LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ**  
APODERADO GENERAL Y GERENTE DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**



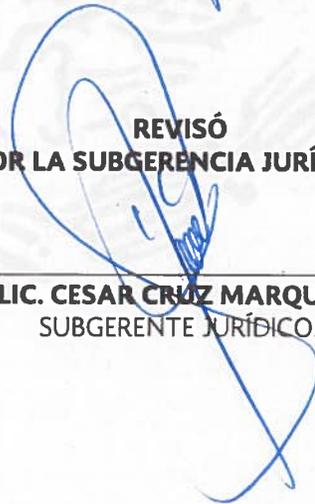
**C.P. ISABEL HERNÁNDEZ BAYONA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO.

**ÁREA RESPONSABLE  
POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E  
INGENIERÍA.**



**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

**REVISÓ  
POR LA SUBGERENCIA JURÍDICA.**



**LIC. CESAR CRUZ MARQUEZ.**  
SUBGERENTE JURÍDICO.